

PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES Y PROGRAMA DE ENTREGA DE ACCIONES 2014

El Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. ha acordado la aprobación de un **Plan de Opciones sobre Acciones así como de un Programa de Entrega de Acciones** (en adelante, el Plan 2014), cuyas características se detallarán a continuación, al objeto de reforzar la vinculación y estimular la motivación de los colectivos de beneficiarios a los que van dirigidos los mismos.

A continuación se expone las condiciones básicas del Plan 2014:

Plan de Opciones sobre Acciones:

(a) Descripción: El Plan consistirá en la entrega a los beneficiarios de un número de opciones de compra sobre acciones ordinarias de la Sociedad que permitirá a los beneficiarios adquirir acciones de Clínica Baviera, S.A.

(b) Beneficiarios: El colectivo de beneficiarios son: miembros de la alta dirección, directivos y empleados del Grupo Baviera que se designen.

(c) Duración: La concesión de las opciones se realizará dentro de los dos (2) años siguientes a la aprobación del acuerdo.

(d) Características básicas de las opciones: Las opciones de compra sobre acciones poseerán las siguientes características:

- Tendrán carácter gratuito.
- Tendrán carácter de intransmisibles inter-vivos.
- La concesión de las opciones se notificará a cada beneficiario mediante un documento en el que se determinará la fecha de concesión, el número de opciones concedidas y el precio de ejercicio de las mismas.
- El precio de ejercicio de las opciones concedidas en virtud del Plan será de dos (2) euros por opción.
- Cada opción otorgará a los beneficiarios la posibilidad de recibir una acción ordinaria de la Sociedad totalmente desembolsada y admitida a negociación.
- La concesión de las opciones no atribuirá a los beneficiarios la condición de accionistas de la Sociedad ni, por tanto, los derechos políticos inherentes a dicha condición.

(e) Plazo y condiciones para el ejercicio de las opciones: Las opciones concedidas a los beneficiarios tendrán un periodo de espera de cuatro (4) años, durante el cual no podrá procederse a su ejercicio.

(f) Número máximo de opciones a conceder en virtud del Plan: El número máximo de opciones de Clínica Baviera, S.A. a conceder en virtud del Plan será de cuarenta y tres mil (43.000) opciones de compra sobre acciones, representativas del 0,26 por 100 del capital social actual de Clínica Baviera, S.A.

(g) Cobertura: La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

Plan de Entrega de Acciones:

(a) Descripción: El Programa consistirá en la entrega de un determinado número de acciones de la Sociedad, con un valor máximo de doce mil (12.000) euros por partícipe, como parte de su retribución variable.

(b) Beneficiarios: El Programa está dirigido a los miembros de la alta dirección, directivos y médicos del Grupo Baviera.

(c) Número de acciones a percibir por partícipe: Está en función del importe de la retribución, con el límite máximo indicado, y del precio de la acción al cierre de la cotización en Bolsa en la fecha de transmisión.

(d) Duración: el Programa estará vigente durante el periodo de dos años desde la aprobación del acuerdo.

(e) Valor de las acciones: Para el colectivo de médicos el precio de la acción de Clínica Baviera, S.A. será el correspondiente al cierre de cotización en Bolsa en la fecha de transmisión. Para el resto de colectivos de beneficiarios, la entrega de acciones será gratuita.

(f) Número máximo de acciones a entregar a los beneficiarios: El número máximo de acciones de Clínica Baviera, S.A. que podrán ser entregadas en virtud del Programa asciende a ciento veinte mil (120.000) acciones, representativas del 0,74 por 100 del Capital Social de la Sociedad.

(g) Procedencia: las acciones a entregar procederán de autocartera.

3. Facultar al Consejero-Delegado, con expresas facultades de sustitución, para que desarrolle, formalice y ejecute el Plan de Opciones sobre Acciones y el Programa de Entrega de Acciones, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del

presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

(a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan de Opciones sobre Acciones y del Programa de Entrega de Acciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, la facultad de establecer los supuestos de liquidación anticipada del Plan y del Programa.

(b) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan o del Programa incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.

(c) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan o el Programa.

(d) Negociar, pactar y suscribir los contratos que sean necesarios para la correcta ejecución del Plan y del Programa con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.

(e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan y al Programa.

(g) Adaptar el contenido del Plan y del Programa a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.

(h) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución y buen fin del Plan y del Programa y de los acuerdos anteriormente adoptados.

Fdo. Antonio Peral Ortiz de la Torre
Vicesecretario del Consejo de Administración